



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2021, de la Gerencia, por la que se modifican las Escalas propias de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura. (2021063340)*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, y al amparo de lo establecido en el artículo 202.3 de los Estatutos de la misma (Decreto 65/2003, de 8 de mayo –Diario Oficial de Extremadura del 23-), aprobó la modificación de las Escalas propias de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

La modificación se incorpora en anexo a la presente resolución.

En virtud de ello, esta Gerencia, en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha resuelto ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 29 de octubre de 2021.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ



## ANEXO

1. La Escala Superior de Servicios. Especialidad Informática (Subgrupo A1) aprobada su creación por Resolución de 18 de diciembre de 2020 (DOE n.º 3, de 7 de enero de 2021), exigiéndose el título de Graduado en Ingeniería Informática o equivalente para ingreso en la misma,

Pasa a denominarse

Escala Superior de Servicios. Especialidad Informática y Telemática (Subgrupo A1), exigiéndose estar en posesión de la titulación académica de Doctor, Ingeniero o Licenciado en Informática, Doctor o Ingeniero en Telecomunicaciones, Graduado en Ingeniería Informática o Graduado en Ingeniería Telemática, o equivalente para ingreso en la misma.

2. Las Escalas de:

- Gestión de Servicios. Especialidad Telemática (Subgrupo A2), aprobada su creación por Resolución de 17 de diciembre de 2008 (DOE n.º 3, de 7 de enero de 2009), exigiéndose el título de Ingeniería de Telecomunicaciones en la especialidad de Telemática o equivalente para ingreso en la misma.
- Gestión de Servicios. Especialidad Informática (Subgrupo A2), aprobada su creación por Resolución de 18 de diciembre de 2020 (DOE n.º 3, de 7 de enero de 2021), exigiéndose el título de Graduado en Ingeniería Informática o equivalente para ingreso en la misma.
- Gestión de Servicios. Especialidad Telecomunicaciones (Subgrupo A2), aprobada su creación por Resolución de 18 de diciembre de 2020 (DOE n.º 3, de 7 de enero de 2021), exigiéndose el título de Graduado en Ingeniería de Telecomunicaciones o equivalente para ingreso en la misma.

Pasan a unificarse las tres escalas enumeradas en una sola denominándose

Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Informática y Telemática (Subgrupo A2), exigiéndose estar en posesión de la titulación académica de Ingeniero Técnico/Diplomado en Informática, Graduado en Ingeniería Informática, Graduado en Ingeniería Telemática, o equivalente para ingreso en la misma.

